



codensa

Grupo Enel



00168652

Fecha

05/05/2017

Bogotá

Señor(a):

MUNICIPIO DE UBATE
CARRERA 7 NO 6-41 PISO 2
8553301
UBATE

Asunto: Certificado De Disponibilidad Definida De Servicio De Energía Eléctrica

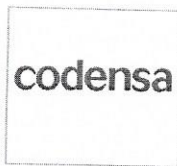
Dirección: TRANSVERSAL 11 NO 15 A - 127
Ubicación: URBANIZACIÓN VILLA SAN CARLOS
No. Cuentas: 400
Tipo De Uso: Residencial
Municipio: UBATE

Respetado Señor (a):

En atención a su solicitud en la cual solicita la disponibilidad definida de servicio de energía, al respecto le informamos que la Empresa está en condiciones de suministrar el servicio de energía eléctrica al predio de la referencia.

Una vez obtenida la Resolución de Urbanismo y el plano del proyecto urbanístico aprobado por el Curador Urbano, le informamos que las especificaciones, procedimientos y datos técnicos requeridos para la elaboración de los respectivos proyectos de redes eléctricas y alumbrado público, están consignadas en las Normas vigentes adoptadas por CODENSA S.A. ESP para tal fin, que son de conocimiento público y aplicación uniforme.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Acuerdo Municipal que reglamenta las licencias, permisos de urbanización y construcción que expide la Oficina de Planeación Municipal o los Curadores Urbanos que también ejercen esta función en virtud del Decreto Ley 2150 de 1995.



Grupo Enel

El inmueble no se debe encontrar en zona de alto riesgo de tipo geológico e hidráulico, de acuerdo con el concepto técnico de la Oficina Municipal de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE).

En caso de existir en el predio afectación por una (1) línea de transmisión de energía a 57,5 y/o 115 kv, se deberá respetar una franja de aislamiento a lado y lado del eje de la línea, área sobre la cual no se permite desarrollar ninguna construcción, ni sembrar árboles de gran altura (mayores de 3 m) que pongan en peligro la integridad de las personas y la estabilidad del Sistema Eléctrico, lo anterior, en cumplimiento de la norma de CODENSA S.A. ESP LAT-251, "Distancias de Seguridad". Y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, Resolución del Ministerio de Minas y Energía Número 181294 del 6 de agosto de 2008.

Esta disponibilidad definida de servicio tiene una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de respuesta de la presente comunicación.

Aprovechamos la oportunidad para informarle que CODENSA S.A. ESP ha puesto a su disposición la Oficina del Defensor del Cliente, a la cual usted puede acudir a través del correo electrónico defensor@codensa.com.co, Centro Servicio Codensa Chapinero Carrera 13 No. 53 – 43. En la página web www.codensa.com.co encontrará las competencias de esta oficina y el formulario requerido.

Le reiteramos que siempre estaremos prestos a atender cualquier inquietud o trámite que sea solicitado, en cualquiera de nuestros Centros de Servicio o en nuestra línea de Atención empresarial 6016000, opción 2, que cuenta con atención permanente las 24 Horas.

El número que acompaña este documento se encuentra registrado en el Sistema Documental Mercurio de Codensa S.A ESP, y para efectos internos de Codensa S.A. ESP cuenta con la misma validez de una firma digital, para su validación de autenticidad puede comunicarse con la línea de atención Constructores 6016000 opción 2 – 1.

Cordialmente,

SERVICIO AL CLIENTE

CODENSA S.A. - ESP

Elaborado Por: DIEGO ALDANA